



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/277
S/1997/638
13 de agosto de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 47 del programa provisional*
LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 11 de agosto de 1997 dirigida al Secretario General
por los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Croacia ante
las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de nuestros Gobiernos, tenemos el honor de transmitir la declaración conjunta que se publicó tras la reunión celebrada en Split el 6 de agosto de 1997 por Franjo Tudjman, Presidente de la República de Croacia, Alija Izetbegović, Presidente de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, y altos funcionarios de la Federación de Bosnia y Herzegovina encabezados por el Sr. Vladimir Soljic.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 47 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Representante Permanente de Bosnia
y Herzegovina

(Firmado) Vladimir DROBNJAK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de
la República de Croacia

* A/52/150 y Corr.1.

ANEXO

Declaración conjunta publicada en Split (Croacia)
el 6 de agosto de 1997

La delegación de la República de Croacia, encabezada por el Presidente Franjo Tudjman, la delegación de Bosnia y Herzegovina, encabezada por el Presidente de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, Alija Izetbegović, y los más altos funcionarios de la Federación de Bosnia y Herzegovina, encabezados por Vladimir Soljic, se reunieron en Split el 6 de agosto de 1997 y efectuaron un amplio examen de la aplicación de los acuerdos de Dayton y Washington, la evolución de la cooperación entre la República de Croacia y Bosnia y Herzegovina, y en particular, el fortalecimiento de las relaciones en la Federación de Bosnia y Herzegovina y su cooperación con la República de Croacia.

Las partes confirmaron conjuntamente que estaban dispuestas a aplicar los acuerdos de paz en forma coherente, general y acelerada a fin de fortalecer la paz y establecer instituciones democráticas funcionales en Bosnia y Herzegovina, y lograr una normalización general de las relaciones en esta parte de Europa.

Las partes confirmaron su compromiso conjunto en favor de la preservación y el fortalecimiento de la integridad, la soberanía y la independencia política de Bosnia y Herzegovina, estructurada constitucionalmente como un Estado de tres naciones constituyentes iguales y dos entidades multiétnicas, que fortalecerá las relaciones recíprocas en Bosnia y Herzegovina y cooperará con los Estados vecinos de conformidad con los acuerdos de Dayton y la Declaración Política de Sintra del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz.

Todas las partes consideraron que la aplicación del acuerdo de Washington sobre el fortalecimiento de la Federación de Bosnia y Herzegovina era una contribución particularmente importante al proceso de paz y un marco irremplazable para el logro, en igual medida, de los intereses nacionales, políticos y de otro tipo de los pueblos croata y bosnio.

En la aplicación de los acuerdos de Dayton y Washington desempeña un importante papel el Consejo de Cooperación entre la República de Croacia, Bosnia y Herzegovina y la Federación de Bosnia y Herzegovina, que ha tenido un efecto positivo en la promoción de las relaciones entre ambos Estados y el fortalecimiento de la cooperación entre los pueblos croata y bosnio, especialmente para afirmar la política de confianza mutua y reconciliación sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la identidad nacional y de otros valores. Se exhorta a todas las instituciones, comunidades y asociaciones políticas, sociales y de otro tipo y a los medios de difusión en la Federación de Bosnia y Herzegovina a que continúen afirmando los valores de la coexistencia.

Para promover la cooperación sobre la base de los acuerdos existentes, se convino en intercambiar, para el 1º de septiembre de 1997, el proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre Croacia y Bosnia y Herzegovina y en establecer el Consejo de Cooperación entre ambos países, así como el proyecto de acuerdo sobre el establecimiento del Consejo de Cooperación entre la República de Croacia y la Federación de Bosnia y Herzegovina, que definirá relaciones

contractuales especiales entre Croacia y la Federación de Bosnia y Herzegovina, de conformidad con la Constitución de Bosnia y Herzegovina, los acuerdos de Dayton y Washington, la Declaración de Sintra y las conclusiones de la Oficina del Alto Representante.

En el espíritu de este compromiso político mutuo, se ha convenido en que un grupo mixto especial jurídico-político armonizará en un plazo de tres meses los acuerdos bilaterales firmados y preparará otros acuerdos de interés mutuo. En este proceso se prestará particular atención a la terminación de las negociaciones sobre una solución permanente respecto del uso del puerto de Plóče y el paso a través del municipio de Neum, así como a un acuerdo sobre los derechos de propiedad, la protección de las inversiones, la doble ciudadanía, etc.

Las partes han confirmado el interés particular de Croacia, Bosnia y Herzegovina y la Federación de Bosnia y Herzegovina en el fortalecimiento de la cooperación económica. Se ha convenido en que un grupo de expertos preparará inmediatamente un programa de medidas para el fomento de la cooperación económica, el logro de una balanza comercial equilibrada, la modificación del régimen de libre comercio, en particular del intercambio de fuentes de energía, y otras cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo de cooperación económica y comercio.

Se ha convenido, mediante un anexo especial al Acuerdo sobre los cruces de fronteras, en permitir de inmediato la apertura de nuevos cruces fronterizos a lo largo de toda la frontera. Se establecerá un puesto fronterizo y aduanero conjunto en el cruce de Brčko-Gunla con arreglo a las decisiones de la Comisión de Arbitraje. Se comenzará de inmediato a preparar la propuesta para el establecimiento y la construcción de cruces fronterizos conjuntos y se invitará a instituciones internacionales a que participen en la financiación de determinados proyectos.

Continuará la cooperación con el Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra en La Haya. Las partes comparten la convicción de que el proceso legal y los juicios deben reflejar una actitud objetiva hacia el grado de participación de las partes y de los individuos.

Las partes reafirmaron el derecho a un regreso organizado, voluntario y seguro de los refugiados a sus hogares y a la protección contra la intimidación, así como la adopción de la legislación necesaria. El Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina preparará, en coordinación con las instituciones de Bosnia y Herzegovina y a la brevedad posible, un programa de regreso integral. El Gobierno de la República de Croacia y el Gobierno de la Federación acordarán las medidas necesarias para prestar asistencia a la reconstrucción y el desarrollo a fin de promover el regreso de los refugiados. Se hizo especial hincapié en la necesidad de intensificar las actividades encaminadas a determinar el paradero de las personas desaparecidas durante la guerra.

Todas las partes consideraron que los medios de difusión desempeñaban un papel particularmente importante en el desarrollo de una actitud positiva con respecto al fortalecimiento de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la aplicación general de los acuerdos de paz. En relación con ello, se insta a los medios de difusión a que contribuyan a reafirmar la confianza y la reconciliación, en el espíritu de la presente declaración y con arreglo a los principios de libertad e independencia de los medios de difusión.
